

BBVA

Asset Management

 **GESTORES**
de tu confianza

Pensiones a Fondo

Boletín mensual
para planes de pensiones

Nº 146 · JULIO 2022



Mejor Estrategia de Sostenibilidad Global
Capital Finance International (CFI) 2022

Signatory of:



RACE TO ZERO

Creando Oportunidades

Índice

Presentación	3
Claves económicas del mes	4
Tema del mes	8
Aprobada la ley de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo	
¿Sabías que...	15
Convocatoria solidaria 2022 BBVA Futuro Sostenible ISR	



Presentación



Eduardo Déniz
Director Negocio Institucional

“ En esta edición correspondiente al mes de julio de 2022 la newsletter de Pensiones BBVA muestra a sus lectores los siguientes temas.

En el Apartado de **Mercados Financieros** vemos como la determinación de los bancos centrales, especialmente la Fed, para hacer frente a las altas tasas de inflación, así como la preocupación por un posible corte de gas ruso en Europa y las sorpresas negativas en algunos indicadores de confianza, han intensificado los temores a un escenario de estanflación, con retornos negativos en todos los activos, tanto de renta fija como de renta variable.

Dentro del Epígrafe de **Tema del Mes** destacamos la Aprobación de la ley de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, que tiene como objetivo facilitar el acceso de los trabajadores a la previsión social empresarial, y en concreto a los planes de pensiones de empleo, especialmente a los trabajadores de pymes y de pequeñas administraciones públicas y a los autónomos, a través de instrumentos que combinen bajo coste, calidad y una sencilla puesta en marcha.

En la sección **¿Sabías que...** ponemos de relieve que el pasado día 30 de junio de 2022 tuvo lugar la entrega de premios BBVA Futuro Sostenible, para hacer oficial la donación de 1 millón de euros a los 23 proyectos solidarios seleccionados en la Convocatoria Solidaria BBVA Futuro Sostenible. Las entidades ganadoras han sido seleccionadas por la relevancia y el alcance de los proyectos que en los que trabajan. Todos los proyectos presentados se enmarcan en tres ámbitos: el medioambiente, la dependencia de mayores y salud y la inclusión social.

Esperamos que todos estos asuntos sean de su interés. Seguiremos con nuestro compromiso de informar sobre cuestiones útiles y de interés general.



Claves económicas del mes

La determinación de los bancos centrales, especialmente la Fed, para hacer frente a las altas tasas de inflación, así como la preocupación por un posible corte de gas ruso en Europa y las sorpresas negativas en algunos indicadores de confianza, han intensificado los temores a un escenario de estanflación, con retornos negativos en todos los activos, tanto de renta fija como de renta variable.

ESTADOS UNIDOS



La lectura final del PIB del 1T de EE.UU. se salda con una caída del 1,6% t/t anualizada (lastrada por un menor consumo personal).

Con respecto al trimestre en curso, los indicadores de actividad real sugieren que la economía se habría desacelerado en mayo: la producción industrial prácticamente se estancó (+0,1% m/m) y las ventas minoristas cayeron un 0,3% m/m.

Los indicadores de confianza del mes de junio apuntan a una mayor desaceleración de la actividad, con el PMI compuesto en 52,4, o el indicador de confianza del consumidor de la Universidad de Michigan en 50 puntos (mínimo histórico).

EUROZONA



La tercera estimación del PIB muestra una fuerte revisión al alza del crecimiento del 1T hasta el 0,6% t/t (3 décimas más que en la lectura anterior).

En el caso de España, el crecimiento fue revisado a la baja una décima hasta el 0,2% t/t.

Con respecto al 2T, los datos de actividad real de abril ofrecen señales mixtas: la producción industrial creció un 0,4% m/m mientras que las ventas minoristas cayeron un 1,3% m/m.

Por su parte, los indicadores de confianza de junio apuntan a una mayor debilidad de la demanda, con el PMI compuesto cayendo a 51,9, o el indicador de sentimiento económico de la CE en 104 puntos.

CHINA



La producción industrial vuelve a terreno positivo en mayo y las ventas minoristas muestran algunas señales de mejora.

Además, los PMI oficiales de junio han superado la barrera del 50.

PRECIOS



La inflación general aumentó 3 décimas en mayo en EE.UU. hasta el 8,6% y 7 décimas en la eurozona hasta el 8,1%.



Renta Variable

RENTA VARIABLE

- El aumento de riesgo de recesión llevaba al índice mundial ACWI a nuevos mínimos anuales cerrando cerca de los mismos (-8,6% m/m), con los mercados desarrollados liderando las caídas y la práctica totalidad de las plazas en negativo (salvo Hong Kong y China, por mejora macro al finalizar las restricciones por Covid).
- El S&P500 entraba claramente en mercado bajista (retroceso mayor del 20% desde zona de máximos de enero), y el Stoxx600 se quedaba a las puertas de acompañarle, mientras que la bolsa nipona tenía un mejor comportamiento relativo (Topix -2,2%, Stoxx600 -8,2%, S&P500 -8,4%, Eurostoxx50 -8,8%).
- En Europa, destaca el buen comportamiento relativo de Reino Unido, y el malo de Italia y Alemania.
- En cuanto a emergentes, Latam (especialmente Brasil) lidera el retroceso (región y país con mejor rentabilidad anual acumulada) y Asia retrocede en menor medida (apoyado por las subidas de China y Hong Kong).

ESTIMACIONES DE BENEFICIOS Y VENTAS

- Las estimaciones de beneficios y ventas continúan revisándose al alza para este año y a la baja de cara a 2023 en EE.UU. y Europa pese a las dudas sobre crecimiento e inflación, especialmente en la última geografía.
- En la actualidad, las cifras de crecimiento de beneficios se sitúan en niveles de 11% en EE.UU. y 15,1% en Europa para 2022, 9,3% y 4,3% de cara a 2023, y 8,7% y 6% para 2024; en cuanto a las ventas, los niveles se sitúan en 11,7% y 12,2% en 2022, 4,7% y 1,6% en 2023, y 4,1% y 2,3% de cara a 2024, respectivamente.
- En todo caso, en las últimas semanas las revisiones de beneficios (compañías con revisiones al alza vs a la baja sobre el total) se han situado en terreno negativo y durante junio más compañías han rebajado sus expectativas de cara al 2T por presión en márgenes y, en algunos casos, en ventas.

SECTORIALMENTE

- Se observa cierto sesgo defensivo, con farmacéuticas, consumo estable y servicios de comunicación retrocediendo en menor medida en ambas geografías, mientras que en el lado negativo encontramos sectores de corte cíclico, destacando los relacionados con materias primas.
- Mejor comportamiento relativo de *utilities* e inmobiliarias americanas, a la inversa de lo que sucede con sus homólogas europeas, y movimiento de vuelta en el relativo de valor frente a crecimiento en junio tras la subida acumulada en el año.

Renta Variable	Nivel	Variación Mes	Variación 2022
S&P500	3785.4	-8.4%	-20.6%
EuroStoxx50	3454.9	-8.8%	-19.6%
Ibex 35	8098.7	-8.5%	-7.1%
PSI20	6044.6	-3.4%	8.5%
MSCI Italia	54.9	-12.4%	-21.4%
MSCI UK	2071.6	-5.4%	-0.5%
Nikkei225	1870.8	-2.2%	-6.1%
MSCI Dev.World (\$)	2546.2	-8.8%	-21.2%
MSCI Emerging (\$)	1000.7	-7.1%	-18.8%
MSCI Em.Europe (\$)	76.1	-10.9%	-77.4%
MSCI Latam (\$)	2041.1	-17.1%	-4.2%
MSCI Asia (\$)	545.5	-5.5%	-18.1%



Renta Fija

BANCOS CENTRALES

- La Fed anunció en su reunión de junio una subida del tipo de interés oficial de 75pb, como consecuencia directa del pésimo dato de inflación de mayo. Además, Powell señaló que probablemente en julio se produzca otro aumento de 75pb, cerrando el ejercicio en el 3,4% (frente al 1,9% previsto en marzo). Lo que se mantiene sin cambios es la reducción del balance: la Fed seguirá rebajando las tenencias de deuda al ritmo de 47.500 millones de dólares al mes hasta septiembre.
- El BCE, por su parte, decidió por unanimidad terminar con el programa de compra de activos públicos (APP) en julio y señaló una subida de 25pb para el mismo mes (abriendo la puerta a una subida de 50pb para su reunión de septiembre). Sin embargo, el organismo no concretó los detalles de su anticipado programa antifragmentación (para aliviar las primas de riesgo), algo que el mercado no digirió bien y forzó al BCE a tener una reunión de emergencia para dejar claro su compromiso.
- El resto de bancos centrales también acometieron subidas generalizadas de los tipos de interés.

RENTA FIJA

- En un contexto de extraordinaria volatilidad, el mercado de deuda soberana termina el mes con un fuerte repunte de los tipos de interés, que viene explicado fundamentalmente por la expectativa de políticas monetarias mucho más tensionadas para hacer retornar la inflación a los objetivos de los bancos centrales.
- Así, la rentabilidad del bono a 2 años sube 40pb en EE.UU. a 2,95% (tras haber tocado un máximo de 3,4%) y la del alemán 15pb a 0,65% (1,2% de máximo), mientras que los tipos a 10 años aumentan 17pb a 3,01% y 21pb a 1,34% respectivamente (vs máximos de 3,5% y 1,8%), con un aplanamiento de la curva americana que refleja un aumento de la probabilidad de recesión.
- En esta misma línea se explican los movimientos a la baja de las expectativas de inflación a largo plazo, de 30pb a 2,35% en EE.UU. y de 24pb a 2,03% en Alemania, mientras que son los tipos reales (con aumentos del orden de unos 45pb) los que lideran la subida de los tipos nominales a 10 años.

DEUDA PERIFÉRICA EUROPEA

- El compromiso del BCE de hacer frente al riesgo de fragmentación de los mercados en la eurozona, aplicando la flexibilidad en la reinversión que daba el PEPP y con el mandato de crear un nuevo instrumento antifragmentación, ha dado apoyo a la deuda periférica europea. Se ha conseguido así finalizar junio con un estrechamiento generalizado de las primas de riesgo: -18pb en Grecia a 228pb, -7pb en Italia a 193pb, -6pb en Portugal a 108pb y -2pb en España a 109pb. La rentabilidad del bono español a 10 años sube 20pb a 2,42% (tras tocar un máximo de 3,1%).

CRÉDITO

- La mayor aversión al riesgo y la definitiva retirada del mercado de los bancos centrales se ponían de manifiesto en el crédito, con ampliaciones generalizadas de los diferenciales, especialmente en el segmento especulativo, lo que refleja la preocupación por un potencial aumento de las tasas de impago. En el mercado de contado los diferenciales aumentan 150pb en EE.UU. y 157pb en Europa (vs 27pb y 41pb respectivamente en el segmento con grado de inversión).

Renta Fija	Nivel	Variación Mes	Variación 2022
Bono Alemania a 10 años	1.34%	21 pb	151 pb
Bono USA a 10 años	3.01%	17 pb	150 pb

Mercados Monetarios	Nivel	Variación Mes	Variación 2022
Euribor 3 meses	-0.20%	14 pb	38 pb
Euribor 12 meses	1.04%	65 pb	154 pb



Divisas

- El dólar se ha apreciado tanto frente a las desarrolladas (excepto el franco suizo, que se veía apoyado por la inesperada subida de tipos del banco central y el giro en su política cambiaria frente al euro) como frente a las emergentes (a excepción del rublo, que subía de nuevo algo más del 15%).
- Entre las primeras, las ligadas al precio de las materias primas (dólar australiano, dólar neozelandés, corona noruega) son las más débiles (caídas del orden del 5%), seguidas del yen, mientras que el euro cede un 2,3% a 1,0483.
- Y entre las emergentes destaca la fuerte depreciación de las divisas Latam (-6,5%), aunque el peso mexicano solo cae un 2%.

Divisas	Nivel	Variación Mes	Variación 2022
EUR frente al USD	1.0483	-2.3%	-7.8%
EUR frente al YEN	142.22	3.1%	8.6%
EUR frente al GBP	0.8608	1.2%	2.3%



Materias Primas

- Las expectativas de una menor demanda han afectado finalmente al precio de las materias primas, con descensos generalizados que vienen liderados por los metales industriales (-16%), seguidos de energía (-15%) y de productos agrícolas (-9%).
- En el caso del Brent, los temores recesivos se han visto contrarrestados con la incertidumbre sobre la oferta y la cotización baja un 4% a \$115/b, mientras que los metales preciosos hacen valer en cierta medida su condición de activo refugio (el oro retrocede un 2%).

Materias Primas	Nivel	Variación Mes	Variación 2022
BCOM Metales Industriales	333.8	-16.0%	-9.6%
Brent	115.0	-4.0%	48.5%
Oro	1810.0	-2.0%	-1.1%

Tema del mes

Aprobada la ley de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo

Por su evidente interés reproducimos el artículo aparecido el pasado 29 de junio en el Portal Mi Jubilación, perteneciente al Instituto BBVA de Pensiones.



www.jubilaciondefuturo.es



El 22 de junio ha sido aprobada definitivamente en las Cortes Generales la Ley de regulación para el impulso de planes de pensiones de empleo por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre), y se ha enviado al BOE para su publicación. Tratamos en este artículo sobre sus principales medidas.

 Tema del mes

El objetivo de esta nueva regulación es facilitar el acceso de los trabajadores a la previsión social empresarial, y en concreto a los planes de pensiones de empleo, especialmente a los trabajadores de pymes y de pequeñas administraciones públicas y a los autónomos, a través de instrumentos que combinen bajo coste, calidad y una sencilla puesta en marcha. Actualmente, menos de 2 millones de trabajadores participan en planes de pensiones de empleo.

En la nueva normativa, destacan principalmente tres grupos de medidas:

- ✓ La regulación de los nuevos fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos (FPEPP),
- ✓ la regulación de los nuevos planes de pensiones de empleo simplificados (PPES),
- ✓ La modificación de los límites en las contribuciones y aportaciones a planes de pensiones de empleo y a otros instrumentos de previsión social empresarial alternativos con la misma fiscalidad, modificaciones especialmente destacadas para el caso de los trabajadores autónomos.

Durante los próximos meses se aprobará el desarrollo reglamentario de la nueva ley, que modificará el Reglamento de planes y fondos de pensiones (Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero).

A continuación, resumimos las principales novedades y medidas introducida por la nueva ley:

01 | Regulación de los nuevos Fondos de Pensiones de Empleo de Promoción Pública abiertos (FPEPP)

Principales características de la regulación de los futuros FPEPP son las siguientes:

COMISIÓN PROMOTORA Y DE SUPERVISIÓN

Actuará como entidad promotora pública de los Fondos de Pensiones de Empleo de Promoción Pública abiertos la *Comisión Promotora y de Supervisión*, que será un nuevo organismo adscrito Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM).

Estará integrada por nueve funcionarios de carrera, cinco designados por el MISSM, y los otros cuatro corresponderían a un representante designados por cada uno de otros cuatro Ministerios: Economía, Trabajo, Transición Ecológica y Hacienda). No cobrarán remuneración por esta tarea.

Entre las funciones de esta Comisión Promotora y de Seguimiento estarán:

Promover la constitución inicial de los fondos de pensiones y velar su desarrollo.

Establecer y aprobar un marco común de estrategia de inversión de los fondos de promoción pública, que tendrá un carácter estable y se deberá revisar al menos cada 5 años.

Seleccionar a las entidades gestoras y depositarias

Nombrar los miembros de la Comisión de Control Especial

Velar por el adecuado funcionamiento y el buen gobierno de los fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos, y en particular por su política de inversiones.

 Tema del mes

LA COMISIÓN DE CONTROL ESPECIAL

Se creará una única Comisión de Control Especial para todos los FPEPP, cuyas funciones serán la supervisión y control de la adecuada gestión de los Fondos por parte de las entidades gestoras que se seleccionen.

Estará compuesta por trece miembros nombrados por la Comisión Promotora y de Seguimiento:

Cuatro serán propuestos por las organizaciones sindicales más representativas.

Cuatro por las organizaciones empresariales más representativas.

Cinco designados por el MISSM.

Cada género tendrá una representación mínima en la misma del 40%.

Los miembros de la Comisión de Control Especial actuarán con plena independencia, en defensa de los intereses de los partícipes y beneficiarios. La duración de su mandato será de seis años.

Los miembros de la Comisión de Control Especial elegirán entre sí a quienes hayan de ejercer la presidencia, la vicepresidencia y la secretaría.

GESTIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES DE EMPLEO DE PROMOCIÓN PÚBLICA ABIERTOS (FPEPP)

Los Fondos serán administrados por una o varias entidades gestoras con la participación de una entidad depositaria.

Con una periodicidad máxima de tres años, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) convocará un procedimiento abierto para seleccionar a las entidades gestoras de fondos de pensiones y para la constitución y gestión de nuevos fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos.

El MISSM fijará en dicho procedimiento los criterios de determinación del perfil y número de FPEPP en función de las previsiones futuras de desarrollo, de la dimensión media mínima adecuada para obtener economías de escala y optimizando el número de fondos existentes.

El proceso de selección de las entidades gestoras se realizará respetando los principios de igualdad, transparencia y libre concurrencia a través de

un procedimiento abierto que se determinará reglamentariamente.

Las entidades gestoras adjudicatarias deberán alcanzar un patrimonio mínimo gestionado en esos fondos de pensiones de promoción pública, en los términos que se establezcan en el proceso de selección. De no ser alcanzado, las Comisiones de Control de los planes de pensiones adscritos deberán movilizar a otro fondo de pensiones de su elección. La Comisión de Control Especial determinará los plazos de ejecución de esa movilización y, en su caso, el fondo de pensiones de destino en ausencia de decisión por parte de la Comisión de Control del Plan.

Las entidades gestoras percibirán como retribución total por el desarrollo de sus funciones una comisión de gestión dentro del límite fijado en las normas de funcionamiento del fondo de pensiones y que no excederá del máximo que se fije reglamentariamente.

INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE PENSIONES DE PROMOCIÓN PÚBLICA

Los activos de los Fondos serán invertidos exclusivamente en interés de los partícipes y beneficiarias tomando en consideración la rentabilidad, el riesgo y el impacto social y medioambiental de las inversiones. Periódicamente se evaluarán los aspectos de carácter medioambiental, social y de buen gobierno corporativo derivados del proceso inversor y específicamente de la eficacia de las inversiones en proyectos de impacto social y medioambiental.

La estrategia de inversiones del fondo de pensiones será aprobada por la Comisión Promotora y de Seguimiento. Por su parte, la declaración comprensiva de los principios de la política de inversión, será elaborada por la Comisión de Control Especial con la participación de las entidades gestoras.

La estrategia de inversión tendrá un carácter de largo plazo. Deberá ser revisada por parte de esa Comisión Promotora al menos cada cinco años.

Gastos de gestión máxima aplicables los planes adscritos a los Fondos de Pensiones de Promoción Pública

La nueva ley de impulso de planes de pensiones de

 Tema del mes

empleo no establece unas comisiones máximas de gestión y depósito de los FPEPP. En su lugar, se remite a las normas de funcionamiento de cada fondo, que fijarán la comisión de gestión para cada uno de los planes, que no excederá del máximo que se establezca en el reglamento que desarrolle la ley (se estima que ese máximo ascienda a un 0,5%).

¿QUÉ PLANES DE PENSIONES PODRÁN INTEGRARSE EN LOS FONDOS DE PENSIONES DE EMPLEO DE PROMOCIÓN PÚBLICA?

Podrán adscribirse a los FPEPP Los siguientes planes de pensiones:

Los nuevos planes de empleo simplificados (PPES).

Los planes de pensiones de empleo de aportación definida para la contingencia de jubilación, sin perjuicio de que puedan ofrecer prestaciones definidas para las contingencias de riesgo – fallecimiento, invalidez y dependencia- siempre y cuando las mismas se encuentren totalmente aseguradas.

INFORMACIÓN A PARTICIPES Y BENEFICIARIOS DE PLANES DE PENSIONES ADSCRITOS A LOS FPEPP: A TRAVÉS DE APP

Las entidades gestoras utilizarán una plataforma digital común que permita el acceso remoto por medios telemáticos a las empresas y sus representantes, dando servicio a partícipes y beneficiarios.

Asimismo, las entidades gestoras deberán facilitar a los partícipes y beneficiarios de los planes de pensiones, mediante el uso de plataformas digitales, la siguiente información:

La información legalmente establecida sobre la evolución y situación de sus derechos económicos en el plan. Se está haciendo referencia, entre otros, al nuevo documento Declaración de Prestaciones de Pensión (DPP).

Información sobre otros extremos que pudieran afectarles: modificaciones normativas, cambios de las especificaciones del plan, de las normas de funcionamiento del fondo o de su política de inversiones, de las comisiones de gestión y depósito, etc.

02 | Nuevos Planes de Pensiones de empleo Simplificados (PPES)

Otra de las novedades es la creación de esta nueva tipología de plan de empleo, cuyo objetivo es simplificar al máximo la complejidad y carga administrativa que para empresas promotoras suponen los actuales planes de pensiones de empleo.

¿QUÉ PLANES TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE PLANES DE PENSIONES DE EMPLEO SIMPLIFICADOS (PPES)?

Los siguientes:

Los planes de pensiones de empleo promovidos por las empresas incluidas en los acuerdos colectivos estatutarios de carácter sectorial que instrumenten compromisos por pensiones en favor de sus trabajadores.

Los planes de pensiones de empleo del sector público promovidos por las Administraciones Públicas, incluidas las corporaciones locales, las entidades y organismos de ellas dependientes, que instrumenten compromisos por pensiones en favor del personal a su servicio.

Los planes de pensiones de trabajadores por cuenta propia o autónomos, promovidos por las asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones de trabajadores autónomos para sus asociados, por sindicatos, por colegios profesionales o por mutualidades de previsión social, en los que sus partícipes exclusivamente sean trabajadores por cuenta propia. No se requerirá la condición previa de asociado al partícipe que desee adscribirse a un plan promovido por una asociación de trabajadores por cuenta propia o autónomos.

Los planes de pensiones de socios trabajadores y de socios de trabajo de sociedades cooperativas y laborales, promovidos por sociedades cooperativas y laborales y las organizaciones representativas de las mismas.

Los PPES se podrán adscribir a los Fondos de Pensiones de Promoción Pública o a Fondos de Pensiones Privados



Tema del mes

Las comisiones promotoras de esos PPES serán las que presenten su proyecto inicial de plan de pensiones para su inclusión en alguno de los Fondos de promoción pública abiertos, y será la Comisión de Control Especial de los Fondos la que decida su integración.

No obstante, también podrán solicitar su adscripción a otros fondos de pensiones de empleo privados diferentes de los Fondos de promoción pública.

Las empresas incluidas en un acuerdo colectivo de carácter sectorial en el que se prevea la instrumentación de compromisos por pensiones con sus trabajadores a través de un plan de pensiones de empleo sectorial simplificado deberán adherirse al mismo si así lo establece el citado acuerdo. No obstante, el acuerdo colectivo de carácter sectorial podrá prever la posibilidad de que las empresas del sector puedan no adherirse al plan sectorial simplificado y acordar la promoción de su propio plan de pensiones de empleo.

Los autónomos podrán adherirse al plan de carácter sectorial que les corresponda por razón de su actividad.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PLANES DE EMPLEO SIMPLIFICADOS (PPES)

Deberán ser de la modalidad de aportación definida para la contingencia de jubilación.

Las prestaciones definidas que se prevean, en su caso, para las contingencias de fallecimiento, incapacidad permanente y dependencia del partícipe, así como las garantizadas a los beneficiarios una vez acaecida cualquier contingencia y sus reversiones, deberán articularse mediante los correspondientes contratos de seguro previstos por el plan. El plan de pensiones en ningún caso asumirá los riesgos inherentes a dichas prestaciones.

Los contratos de seguro previstos para la cobertura de fallecimiento, invalidez y dependencia del partícipe deberán ser de duración no superior a un año, es decir, temporales anuales renovables.

Las prestaciones de los PPES se percibirán en forma de renta, salvo que, por circunstancias excepcionales, y en los términos que se establezcan reglamentariamente, puedan percibirse en forma de capital.

Las especificaciones (reglamento) del PPES serán comunes para todas las empresas o entidades integradas en el mismo. Incorporarán un anexo

normalizado por cada empresa integrada en el plan que contendrá las condiciones particulares relativas a las aportaciones y contribuciones.

Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de las obligaciones de contribución previstas en las especificaciones o anexo correspondiente respecto de sus trabajadores. En el caso de los planes promovidos por las asociaciones de trabajadores autónomos, por sindicatos, por colegios profesionales o por mutualidades de previsión social dicha obligación corresponderá al trabajador autónomo.

Los derechos consolidados de los partícipes de planes de pensiones de empleo simplificados solo podrán ser movilizados a otros planes de pensiones de empleo.

Posibilidad de adaptación y transformación en PPES de los planes de pensiones de empleo preexistentes

Los planes de pensiones de empleo ya existentes a la entrada en vigor de la nueva Ley podrán adaptar sus especificaciones para integrarse en la categoría de planes de pensiones de empleo simplificados.

Aquellas empresas que tuvieran constituido un plan de pensiones de empleo y se vean afectadas con posterioridad por un acuerdo colectivo estatutario de carácter sectorial en el que se prevea la instrumentación de compromisos por pensiones con sus trabajadores a través de un plan de empleo sectorial simplificado, podrán mantener los compromisos por pensiones en el plan preexistente.

CAMBIOS EN NO DISCRIMINACIÓN Y ANTIGÜEDAD MÍNIMA PARA TENER DERECHO A PARTICIPAR EN UN PLAN DE EMPLEO

Un plan del sistema de empleo no será discriminatorio cuando la totalidad del personal empleado por el promotor esté acogida o en condiciones de acogerse al plan, sin que pueda exigirse una antigüedad superior a un mes para acceder a aquél. Cualquier plan del sistema de empleo podrá prever el acceso con una antigüedad inferior a un mes o desde el ingreso en la plantilla del promotor.

Hasta la entrada en vigor de esta nueva ley, la antigüedad máxima exigida era 2 años, por lo que ha supuesto una mejora.



Tema del mes

03 | Mejora en el límite de aportación y deducción en IRPF de las aportaciones de autónomos y trabajadores por cuenta ajena, y otras medidas tributarias

Se modifica el apartado 1 del artículo 52 y la Disposición adicional decimosexta de la ley de IRPF (Ley 35/2006), y el artículo 5.3.a) de la ley de planes y fondos de pensiones (RDL 1/2002), en relación al límite de reducción en IRPF así como al límite financiero de aportaciones y contribuciones a los sistemas de previsión social.

TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Se introduce un nuevo límite de aportación y deducción para trabajadores autónomos por sus contribuciones a los nuevos Planes de Pensiones de Empleo Simplificados (PPES). Asimismo, por las aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice a planes de pensiones de empleo, de los que sea promotor y, además, participe o a Mutualidades de Previsión Social de las que sea mutualista, así como las que realice a planes de previsión social empresarial o seguros colectivos de dependencia de los que, a su vez, sea tomador y asegurado.

Este nuevo límite adicional ascendería a 4.250 euros. Sumado el anterior límite de aportación a los PPES (y a otros instrumentos) a los 1.500 euros de límite para las aportaciones realizadas a los planes de pensiones individuales (límite conjunto), un autónomo podría aportar en total 5.750 euros anuales.

Por lo tanto, los autónomos podrán deducirse en IRPF el total de aportaciones hasta la menor entre las siguientes cantidades:

5.750 euros anuales.

El 30% de sus rendimientos netos de trabajo y actividades económicas.

TRABAJADORES POR CUENTA AJENA (EMPLEADOS)

El límite conjunto para todos los instrumentos de previsión social empresarial se mantiene, como hasta, ahora en 1.500 euros anuales.

El que ha sufrido modificaciones es el límite adicional para aportaciones a sistema de previsión social empresarial, en relación a los límites aplicables a la aportación de los trabajadores a esos sistemas de previsión empresarial. Los nuevos límites serían los siguientes:

“El límite conjunto de 1.500 euros se incrementará en los siguientes supuestos y cuantías:

.. 8.500 euros anuales, siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior al resultado de aplicar a la respectiva contribución empresarial el coeficiente que resulte del siguiente cuadro:

Importe anual de la contribución del promotor	Coeficiente
igual o inferior a 500 euros	2,5
entre 500,01 y 1.000 euros	2
entre 1.000,01 y 1.500 euros	1,5
Más de 1.500 euros	1

No obstante, se aplicará el coeficiente 1 cuando el trabajador obtenga en el ejercicio rendimientos íntegros del trabajo superiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución.



Tema del mes

EXENCIÓN DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Se excluirán de la base de cotización a Seguridad Social las contribuciones empresariales a planes de empleo, con un límite de hasta 115 euros al mes (1.380 euros anuales). Es decir, hasta *“el importe resultante de multiplicar por nueve la cuota resultante de aplicar a la base mínima diaria de cotización del grupo 8 del Régimen General de la Seguridad Social para contingencias comunes, el tipo general de cotización a cargo de la empresa para la cobertura de las contingencias comunes”*.

NUEVA DEDUCCIÓN EN EL IMPUESTO DE SOCIEDADES POR CONTRIBUCIONES A PLANES DE EMPLEO

Se establece una nueva deducción para las empresas en la cuota íntegra del impuesto de Sociedades, del 10% de las contribuciones empresariales imputadas a favor de los trabajadores con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros, siempre que tales contribuciones se realicen a planes de pensiones de empleo o a otros instrumentos de previsión social empresarial alternativos (PPSE, etc.). Cuando se trate de trabajadores con retribuciones brutas anuales superiores a 27.000 euros, la deducción se aplicará sobre la parte proporcional de las contribuciones empresariales que correspondan a esos primeros 27.000 euros de salario.

? ¿Sabías que...

Convocatoria solidaria 2022 BBVA Futuro Sostenible ISR



El pasado día 30 de junio de 2022 tuvo lugar la entrega de premios BBVA Futuro Sostenible, para hacer oficial la donación de 1 millón de euros a los 23 proyectos solidarios seleccionados en la Convocatoria Solidaria BBVA Futuro Sostenible.

Las entidades ganadoras han sido seleccionadas por la relevancia y el alcance de los proyectos que en los que trabajan. Todos los proyectos presentados se enmarcan en tres ámbitos: el medioambiente, la dependencia de mayores y salud y la inclusión social. De los 186 proyectos presentados, se han seleccionado 23 ganadores, con premios que oscilan entre los 35.000 y los 100.000.

La entrega de premios fue moderada por Marta González Novo, directora de "Hoy por Hoy Madrid" de Cadena SER y ha contado con la participación de Peio Belausteguigoitia, country manager de BBVA España, Ana Belén García Chamorro, directora de innovación de producto de BBVA Asset Management

 ¿Sabías que...

y Eva Hernández Castells, colaboradora del programa de finanzas sostenibles de EFPA España. Además, participaron los portavoces de las tres Fundaciones que han sido galardonados con los 3 grandes premios de 100.000 euros cada uno.

Durante el evento se crearon dos mesas de debate sobre sostenibilidad, en una primera con Peio Belausteguigoitia que habló sobre cómo BBVA ha avanzado en su estrategia de sostenibilidad y comentó como el Fondo Futuro Sostenible ha ayudado directamente con sus donaciones a más de 277.000 personas y que las donaciones realizadas ascienden a más de 3 millones de euros. En esta mesa también participaron María Jesús Corbeira y Cristina Manso, dos Directoras Comerciales en BBVA que hablaron sobre los clientes, y como cada vez tienen más información e interés por los vehículos de inversión sostenibles, y cómo el impacto positivo de las donaciones de este fondo ayuda a tangibilizar la parte sostenible y solidaria de este fondo de inversión.

En una segunda mesa de debate participaron las tres fundaciones ganadoras de la categoría nacional, que explicaron sus proyectos y cómo esta donación les va a permitir avanzar en su consecución. Por último, se hizo entrega a los ganadores de la categoría Grandes Premios y los ganadores de la Comunidad de Madrid.



Desde aquí queremos dar la enhorabuena y las gracias a la Fundación Gil Gayarre, la Fundación ACRESCERE, la Fundació d'Ecología del Foc i Gestió d'Indendis PAU COSTA ALCUBIERRE, la Fundación Prójimo Prójimo, AMDEM, la Fundación AMÁS Social, la Fundación Tengo Hogar y la Fundación BOBATH que asistieron al evento y al resto de Proyectos Solidarios ganadores por su labor y compromiso por trabajar para un futuro más verde e inclusivo.

Contacto



 comunicacionpensiones@bbvaam.com

Oficina Madrid



Juan Manuel Mier Payno

 juanma.mier@bbvagpp.com
 609 717 465

Víctor Hernández Bornay



 v.hernandez.bornay@bbvagpp.com
 663 261 148

Marta Vaquero Mateos



 martamaria.vaquero@bbvagpp.com
 600 971 480

Oficina Barcelona

Rafael Rosende Jonama



 rafael.rosende@bbvagpp.com
 639 187 906

José Manuel Silvo



 jose.silvo@bbvagpp.com
 679 916 265

Oficina Bilbao

Juan María Pérez Morán

 jm.perez@bbvaam.com
 638 949 548

Valentín Navarro Begue

 valentin.navarro@bbvapensiones.com
 638 433 579

Aviso Legal

El contenido del presente documento se basa en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas, pero ninguna garantía, expresa o implícita se concede por BBVA sobre su exactitud, integridad o corrección.

La presente documentación tiene carácter meramente informativo y no constituye, ni puede interpretarse, como una oferta, invitación o incitación para la suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones emitidas por ninguna de las Instituciones de Inversión Colectiva indicadas en este documento, ni su contenido constituirá base de ningún contrato, compromiso o decisión de cualquier tipo. Cualquier decisión de suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones, deberá basarse en la documentación legal de la IIC correspondiente.

Los productos, opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión que se expresan en la presente declaración se refieren a la fecha que aparece en el mismo y por tanto, pueden verse afectados, con posterioridad a dicha fecha, por riesgos e incertidumbres que afecten a los productos y a la situación del mercado, pudiendo producirse un cambio en la situación de los mismos, sin que BBVA se obligue a revisar las opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión expresadas en este documento.

Este documento no supone una manifestación acerca de la aptitud de esta Institución de Inversión Colectiva a efectos del régimen de inversiones que afecte a terceros, que deberá ser contrastada en cada caso por el inversor de acuerdo con su normativa aplicable.

Lo expuesto en esta declaración debe ser tenido en cuenta por todas aquellas personas o entidades que puedan tener que adoptar decisiones o elaborar o difundir opiniones relativas a acciones o participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva señaladas en este documento.

Los datos sobre las Instituciones de Inversión Colectiva que pueda contener el presente documento pueden sufrir modificaciones o cambiar sin previo aviso. Las alusiones a rentabilidades pasadas no presuponen, predisponen o condicionan rentabilidades futuras. Las inversiones de las Instituciones de Inversión Colectiva, cualquiera que sea su política de inversión, están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por consiguiente, el valor liquidativo de sus acciones o participaciones puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La presente documentación y la información contenida en la misma no sustituye ni modifica la contenida en la preceptiva documentación correspondiente a la Institución de Inversión Colectiva correspondiente. En el caso de discrepancia entre este documento y la documentación legal de la IIC correspondiente, prevalecerá esta última.